

TERCERA FASE EN EL CALENDARIO DE REFORMA EN IRPF Diciembre 2015

I. INTRODUCCIÓN.

La presente *Newsletter* tiene como finalidad continuar detallando los efectos de las reformas en IRPF. Tocaría ahora la tercera fase de este proceso de reformas –iniciado en enero 2015, anticipadas algunas medidas de 2016 ya al mes de julio 2015– y que, con independencia de valoraciones sobre su idoneidad o beneficio, **deben tenerse en cuenta especialmente** en las cuestiones obligacionales, como son las **retenciones** que deben practicarse.

II. PRINCIPALES NOVEDADES.

En general, las medidas adoptadas, en virtud del Real Decreto-ley 9/2015, establecen una **reducción de la escala general del tipo de gravamen**, para todo tipo de rentas, alcanzándose de forma progresiva en los diferentes ejercicios o periodos. En consecuencia, los efectos inmediatos a tener en cuenta son las retenciones para que casen éstas con esos nuevos tipos de gravamen previstos.

Las más importantes son las ya obtenidas variaciones sufridas en las

rentas de actividad profesional, para los autónomos, que bajaban del 19% al 15%.

También se dan **rebajas de medio punto** (en cada tramo) en la retención de la **mayoría de rentas**, así para los ahorradores y resto de rentas, sean del capital mobiliario, inmobiliario, de ganancias patrimoniales, imputación y del trabajo.

En ese sentido se acompaña a la presente **escala de retención del IRPF a aplicar a partir del 1 de enero de 2016, junto a su evolución en último año**. Cabe aclarar que sólo se identifican para aquellas rentas las más habituales y se omiten las del trabajo por relación laboral ya que irán en función del algoritmo establecido en tablas.

En cualquier caso, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación al respecto, así como para asesorarles en optimizar la próxima Declaración de Renta que tendrá por objeto el ejercicio 2015 a punto de concluir.

* * *

ANEXO

Tipo retención	Desde enero 2015	Desde 12 julio 2015	Desde enero 2016
----------------	------------------	---------------------	------------------

Trabajo

Consejeros y administradores	37,00%	37,00%	35,00%
Consejeros y administradores (sobre empresa con cifra de negocios inferior a 100 mil euros)	20,00%	19,50%	19,00%

Actividades profesionales

General	19,00%	15,00%	15,00%
Nuevo inicio	9,00%	7,00%	7,00%
Con rendimiento inferior a 15 mil euros (y otros requisitos)	15,00%	0,00%	0,00%

Del ahorro

Otras ganancias patrimoniales	20,00%	19,50%	19,00%
Capital Mobiliario	20,00%	19,50%	19,00%
Capital Inmobiliario	20,00%	19,50%	19,00%

* * *